

**OBJETO DEL PROCESO:**

“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CAPTACIÓN-LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO”

**CÓDIGO DEL PROCESO:**

LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01

**FORMULARIOS DE OFERTA**

---

**1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO  
PARA EL PROYECTO**

**ESPECIALISTA EN TRABAJO SOCIAL**

---

**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO  
Y HOJA DE VIDA**

**2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Yo, **SOC. RAMIRO FROILÁN VILLA FREIRE**, me comprometo con **CONSORCIO HIDRO PIÑAS EC** a prestar mis servicios en calidad de **SOCIÓLOGO** para **ESPECIALISTA EN TRABAJO SOCIAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSORCIO HIDRO PIÑAS EC** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PIÑAS, 27 de agosto del 2025

\_\_\_\_\_  
**SOC. RAMIRO FROILÁN VILLA FREIRE**

**0703624502**

## 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: RAMIRO FROILAN VILLA FREIRE

2. Lugar y fecha de nacimiento: 1977/04/29

3. Nacionalidad: ECUATORIANA

4. Título profesional: SOCIOLOGO

5. Fecha de graduación: 2010/02/22

6. Título IV nivel:

7. Experiencia profesional:

<b>Empresa / Institución:</b>	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON BALSAS
<b>Contratante:</b>	CONSORCIO SURCOMMEK BALSAS
<b>Proyecto:</b>	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS (I-ETAPA), CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO
<b>Monto del proyecto:</b>	3'961,129.23
<b>Función:</b>	Especialista en Trabajo Social
<b>Tiempo de participación:</b>	390 días
<b>Actividades relevantes:</b>	Especialista en Trabajo Social

**CÉDULA DE IDENTIDAD** REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**APELLIDOS** VILLA FREIRE  
**CONDICIÓN CIUDADANÍA** CIUDADANA

**NOMBRES** RAMIRO FROILAN  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**FECHA DE NACIMIENTO** 28 ABR 1977  
**LUGAR DE NACIMIENTO** EL ORO SANTA ROSA  
**SANTA ROSA**

**SEXO** HOMBRE  
**No DOCUMENTO** 025532201  
**FECHA DE VENCIMIENTO** 26 ABR 2022

**FECHA DE EMISIÓN** 26 ABR 2022  
**NUMERO** 691433

**TIPO SANGRE** O+

**DONANTE** SI

**DIRIGENTE** DIRECTOR GENERAL

**NUI.0703624502**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE** VILLA BRAVO EDUARDO ENRIQUE  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE** FREIRE PONTON ROSA ANGELICA  
**ESTADO CIVIL** DIVORCIADO

**CODIGO DACILAR** V264AV4434  
**TIPO SANGRE** O+

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN** HUAQUILLAS 26 ABR 2022

**QR CODE**

I<ECU0255322012<<<<<<0703624502  
 7704282M3204267ECU<SI<<<<<<<<<1  
 VILLA<FREIRE<<RAMIRO<FROILAN<<

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA

**VILLA FREIRE RAMIRO FROILAN**

**N° 30007600**  
**0703624502**

**PROVINCIA:** EL ORO  
**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
**CANTÓN:** ARENILLAS  
**PARROQUIA:** ARENILLAS  
**ZONA:**  
**JUNTA No. 0027 MASCULINO**

**CE N° 0703624502**

**CNE** ELECCIONES **2025**  
**CIUDADANA/O:**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025**

La ciudadanía que abra cualquier documento electrónico será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 y el artículo 279 numeral 3 de la LORECE - Constitución Democrática

**F. PRESIDENTA/E DE LA JRV**

Quito, 11/08/2025

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que VILLA FREIRE RAMIRO FROILAN, con documento de identificación número 0703624502, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: VILLA FREIRE RAMIRO FROILAN  
Número de documento de identificación: 0703624502  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: MASCULINO

#### Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1011-10-977640
Institución de origen	UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA
Institución que reconoce	
Título	SOCIOLOGO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2010-02-22
Área o Campo de	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	

**OBSERVACIÓN:**

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

**IMPORTANTE:** La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIASE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:  
[www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)



---

María José Amores Oleas  
Directora de Registro de Títulos  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 11/08/2025 11.03 AM

**OBJETO DEL PROCESO:**

“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CAPTACIÓN-LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO”

**CÓDIGO DEL PROCESO:**

LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01

**FORMULARIOS DE OFERTA**

---

**CERTIFICADOS:**

- *Administrador / Fiscalizador*

---

## DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Balsas, 13 de agosto 2025

En atención a la petición verbal del interesado

### CERTIFICO QUE:

El, **CONSORCIO SURCOMEK BALSAS** con Ruc:0993380089001, contratista del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balsas se encuentra ejecutando la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DEBALSAS (I-ETAPA), CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO”**, con el siguiente personal técnico:

**Objeto de contrato:** CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS (I-ETAPA), CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO

**Plazo contractual:** 240 días  
**Inicio de Obra:** 26 septiembre 2023  
**Ampliación de plazo 1:** 150 días

**Monto Contractual:** \$ 3'961.129,23  
**Avance de obra Económico:** 99,68 % del monto contractual  
**Nro. Planilla avance de obra:** Planilla 13  
**Estado Actual del proyecto:** Suspendido, a la espera de firma de contrato complementario

Nombre	Nro. de Cedula	Cargo	Participación
Ing. Erika Karina Espinoza Parra	1717748220	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	100%
Sociólogo. Ramiro Froilan Villa Freire	0703624502	Especialista en Trabajo Social	100%

Atentamente.



**Ing. Elio Omar Calva Arrobo**  
FISCALIZADOR DE OBRA



**Ing. Jorge Luis Sigüenza Toledo**  
ADMINISTRADOR DE OBRA

Página 1 | 1



**OBJETO DEL PROCESO:**

“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CAPTACIÓN-LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO”

**CÓDIGO DEL PROCESO:**

LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01

**FORMULARIOS DE OFERTA**

---

**PLANILLA:**

---



OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS (I-ETAPA), CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO"

CONTRATISTA:	CONSORCIO SURCOMEX BALSAS	FECHA DE ENTREGA PLANILLA:	29 de octubre de 2024	MONTO DEL CONTRATO:	\$ 3,961,129.23
FISCALIZADOR:	ING. ELIO OMAR CALVA ARROBO	PLAZO (Días):	390	ANTICIPO RECIBIDO:	\$ 1,584,451.69
ADMINISTRADOR:	ING. JORGE LUIS SIGUENZA TOLEDO	PERIODO PLANILLA:	01/10/2024 al 24/10/2024	PLANILLA ACTUAL:	\$ 316,772.39
					8.00%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U	CONTRATO		CANTIDADES REALIZADAS			COSTOS			% EJECUTADO	
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO		
<b>A</b>	<b>PRIMERA ETAPA</b>											
	<b>COLECTORES</b>											
	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>											
1	REFLANTEO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO EN ALCANTARILLADO	KM	20.72	318.47	6,598.70	13.93	0.41	14.34	4,436.29	130.57	4,566.86	69.21%
	<b>DERROCAMIENTOS</b>											
2	ROTURA DE CARPETA ASFÁLTICA	M2	3,945.78	5.78	22,806.61	4,683.02	245.28	4928.30	27,067.85	1,417.72	28,485.57	127.28%
3	ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO	M2	1,685.78	74.45	125,506.32	1,554.97	378.27	1933.24	115,767.52	28,162.20	143,929.72	114.88%
4	ALZADO Y RE-COLOCADO DE ADOQUIN VEHICULAR EXAGONAL (e=10cm)	M2	60.18	13.46	810.02							
5	DERROCAMIENTO DE HORMIGÓN	M3	0.57	37.85	21.57	460.22		460.22	17,419.32		17,419.32	80757.16%
	<b>MOVIMIENTOS DE TIERRA</b>											
6	EXCAVACIÓN DE ZANJA A MÁQUINA	M3	33,218.58	2.09	69,426.83	26,769.57	2,013.95	28783.52	55,948.40	4,209.16	60,157.56	86.65%
7	EXCAVACIÓN EN ROCA CON EXPLOSIVOS, EQUIPO: MARTILLO PNEUMÁTICO Y COMPRESOR	M3	634.18	27.35	17,344.82	1,200.00	113.31	1313.31	32,820.00	3,099.03	35,919.03	207.09%
8	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	571.02	9.30	5,310.49	1,431.00	231.42	1662.42	13,308.28	2,152.21	15,460.49	291.13%
9	ENTIBADO DE ZANJAS	M2	10,929.95	4.09	44,703.50	10,897.52	661.71	11205.99	7,275.53	456.58	7,732.11	82.44%
10	RASANTEO DE ZANJA	M2	13,593.38	0.69	9,379.43	10,544.28						
11	COLCHÓN DE ARENA E=10 cm	M3	1,376.22	13.93	19,170.74	1,135.79	65.41	1201.20	15,821.57	911.16	16,732.73	87.28%
12	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL DEL SITIO (ACOSTILLADO DE TUBERÍA)	M3	4,528.24	4.76	21,554.42	2,219.22	127.96	2347.18	10,563.47	609.09	11,172.56	51.83%
13	RELLENO COMPACTADO MECÁNICO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3	22,805.25	4.75	108,324.94	16,902.01	1,475.02	18377.03	80,284.56	7,006.35	87,290.91	80.58%
14	RELLENO COMPACTADO MECÁNICO (MATERIAL DE MEJORAMIENTO)	M3	4,078.88	19.13	78,028.97	4,046.49	225.84	4272.33	77,409.34	4,320.32	81,729.66	104.74%
15	DESALJO MAT. SOBRIANTE HASTA 5 KM. CARGADO MAQUINA	M3	5,670.80	2.36	13,383.09	10,282.56	710.89	10993.45	24,266.86	1,677.70	25,944.56	193.86%
	<b>OBRAS HIDRÁULICAS</b>											
16	POZO DE REVISIÓN DE HªS, H=0,8-2 M; INCLUYE TAPA DE HF	U	223.00	428.21	95,490.83	240.00	5.00	245.00	102,770.40	2,141.05	104,911.45	109.87%
17	POZO DE REVISIÓN DE HªA, H=2,01-4,0 M, INCLUYE TAPA HF (INCLUYE POSOS DE RESALTO)	U	266.00	686.44	182,593.04	78.00	12.00	90.00	53,542.32	8,237.28	61,779.60	33.83%
18	POZO ESPECIAL DE REVISIÓN HªA, H=1-50-5,00 M. (Incluye tapa de hierro fundido)	U	52.00	1,019.25	53,001.00	46.00	2.00	48.00	46,885.50	2,038.50	48,924.00	92.31%
	<b>OBRAS CIVILES MENORES</b>											
19	HORMIGÓN SIMPLE F'c=210 KG/CM2. (INCLUYE ENCOFRADO)	M3	134.00	203.62	27,285.08	140.64	53.24	193.88	28,637.12	10,840.73	39,477.85	144.69%
20	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2	KG	4,128.34	2.14	8,834.65	5,533.88		5533.88	11,842.51		11,842.51	134.05%
21	REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (e>=5 cm)	M2	3,945.78	11.95	47,152.07		5,219.12	5219.12		62,368.48	62,368.48	132.27%
	<b>TUBERÍAS Y ACCESORIOS</b>											
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PERFORADA PARA ALCANTARILLADO D=200MM	M	18,342.30	11.72	214,971.76	11,146.34	843.66	11990.00	130,635.10	9,887.70	140,522.80	65.37%
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PERFORADA PARA ALCANTARILLADO D=250MM	M	158.88	19.03	3,023.49							
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PERFORADA PARA ALCANTARILLADO Ø=315MM	M	161.55	26.59	4,295.61	147.62		147.62	3,925.22		3,925.22	91.38%
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PERFORADA PARA ALCANTARILLADO Ø=400MM	M	389.38	43.71	17,019.80	265.44		265.44	11,602.38		11,602.38	68.17%
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PERFORADA PARA ALCANTARILLADO Ø=540MM	M	1,668.19	62.04	103,494.51	1,501.24	100.73	1601.97	93,136.93	6,249.29	99,386.22	96.03%
27	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO INCLUYE ACCESORIOS Y CAJA DE REVISIÓN (L=6-12 m)	U	1,183.00	273.13	323,112.79	629.00	270.00	899.00	171,798.77	73,745.10	245,543.87	75.99%
28	ACOMETIDA INTRADOMICILIARIA, INCLUYE REPOSICIÓN DE PISOS	U	1,183.00	109.51	129,550.33		561.00	561.00		61,435.11	61,435.11	47.42%
	<b>VARIOS</b>											
29	REPARACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARES DE AGUA POTABLE	U	200.00	9.52	1,904.00	305.00	5.00	310.00	2,903.60	47.60	2,951.20	155.00%
30	PIEZA DE SUJECCIÓN EN PASO POR PUENTES EXISTENTES	U	109.00	23.82	2,596.38							
31	ROTULO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	U	3.00	362.23	1,086.69	1.00		1.00	362.23		362.23	33.33%

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS (I-ETAPA), CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO"

CONTRATISTA:	CONSORCIO SURCOMEX BALSAS	FECHA DE ENTREGA PLANILLA:	29 de octubre de 2024	MONTO DEL CONTRATO:	\$ 3,961,129.23
FISCALIZADOR:	ING. ELIO OMAR CALVA ARROBO	PLAZO (Días):	390	ANTICIPO RECIBIDO:	\$ 1,584,451.69
ADMINISTRADOR:	ING. JORGE LUIS SIGUENZA TOLEDO	PERIODO PLANILLA:	01/10/2024 al 24/10/2024	PLANILLA ACTUAL:	\$ 316,772.39
					8.00%

ITEM	DESCRIPCIÓN	U	CONTRATO			CANTIDADES REALIZADAS			COSTOS			% EJECUTADO	
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO		
32	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				<b>27,642.11</b>								
33	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN REMEDIACIÓN Y COMPENSACIÓN AMBIENTAL	U	1.00	7,738.16	7,738.16	1.00	7,738.16	1.00	7,738.16	7,738.16	23,577.84	23,577.84	85.30%
34	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	U	1.00	12,666.09	12,666.09	1.00	12,666.09	1.00	12,666.09	12,666.09	12,666.09	12,666.09	100.00%
35	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS	U	1.00	3,173.59	3,173.59	1.00	3,173.59	1.00	3,173.59	3,173.59	3,173.59	3,173.59	100.00%
36	PLAN DE RETIRO DE INSTALACIONES Y LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	U	1.00	4,064.27	4,064.27								564.71%
	<b>PASO ELEVADO</b>				<b>26,338.17</b>						<b>148,735.17</b>	<b>148,735.17</b>	
37	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	M3	417.88	9.47	3,957.32								
38	RELLENO COMPACTADO CON VIBROAPISONADOR CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	18.96	4.75	90.06								
39	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'c=140 Kg/cm2	M3	0.63	135.94	85.64	35.56	4,834.03	35.56	4,834.03	4,834.03	4,834.03	4,834.03	5644.59%
40	HORMIGON CICLOPEO (60% H.S. F'c=180 Kg/cm2)	M3	76.50	139.62	10,680.93	721.90	100,791.67	721.90	100,791.67	100,791.67	100,791.67	100,791.67	943.66%
41	HORMIGON SIMPLE F'c=210 KG/CM2. (INCLUYE ENCOFRADO)	M3	8.64	203.62	1,759.28	76.37	15,550.47	76.37	15,550.47	15,550.47	15,550.47	15,550.47	883.91%
42	ENCOFRADO / DESENCOFRADO	M2	57.00	10.54	600.78	1,107.15	11,669.37	1,107.15	11,669.37	11,669.37	11,669.37	11,669.37	1942.37%
43	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	903.54	2.14	1,933.58	7,425.06	15,889.63	7,425.06	15,889.63	15,889.63	15,889.63	15,889.63	821.77%
44	CABLE 1 3/8" PARA PASOS ELEVADOS	ML	107.86	10.05	1,083.99								
45	CABLE 5/16" PARA PASOS ELEVADOS	ML	134.32	2.13	286.10								
46	MORDAZA DE 1 3/8"	U	50.00	15.76	788.00								
47	MORDAZA DE 5/16"	U	76.00	2.25	171.00								
48	GUARDACABLE	U	21.00	5.51	115.71								
49	GUARDACABLE L= 4 m (De acuerdo a diseño)	U	19.00	24.65	468.35								
50	CANDADO DE-BRONCE O COBRE	U	2.00	12.95	25.90								
51	CADENA DE ACERO	ML	2.00	4.56	9.12								
52	SENSOR	U	2.00	17.86	35.72								
53	FIADOR D=36 mm	U	2.00	7.30	14.60								
<b>B</b>	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>				<b>1,948,101.66</b>						<b>2,246,111.90</b>	<b>2,246,111.90</b>	<b>116.61%</b>
<b>B1</b>	<b>OBRAS CIVILES GENERALES PLANTA DE TRATAMIENTO</b>				<b>351,404.71</b>						<b>507,300.38</b>	<b>507,300.38</b>	<b>144.85%</b>
54	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	M2	15,920.00	0.40	6,368.00	17,000.00	6,800.00	17,000.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	106.78%
55	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M2	2,440.80	0.86	2,099.09								
56	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR A MÁQUINA A CIELO ABIERTO	M3	11,685.00	1.41	16,475.85	42,275.26	59,608.12	42,275.26	59,608.12	59,608.12	59,608.12	59,608.12	361.79%
57	RELLENO COMPACTADO CON RODILLO AUTOPROPULSADO	M3	11,685.00	2.48	28,978.80	7,133.10	17,690.09	7,133.10	17,690.09	17,690.09	17,690.09	17,690.09	61.04%
58	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOSINTETICO PARA ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	M2	1,800.00	3.32	5,976.00								
59	RELLENO COMPACTADO MECÁNICO (MATERIAL DE MEJORAMIENTO)	M3	3,810.00	19.13	72,885.30	7,133.10	136,456.20	7,133.10	136,456.20	136,456.20	136,456.20	136,456.20	187.22%
60	HORMIGÓN SIMPLE DE F'c=250 kg/cm2	M3	488.16	221.83	108,288.53	423.50	93,945.00	423.50	93,945.00	93,945.00	93,945.00	93,945.00	86.75%
61	Red de electrosoldada 5,5 15x15cm (Tendal de plataforma)	M2	2,440.80	5.76	14,059.01	2,321.53	13,372.02	2,321.53	13,372.02	13,372.02	13,372.02	13,372.02	107.16%
62	EXCAVACIÓN A MÁQUINA EN FANGO	M3	3,696.00	3.87	14,303.52	7,521.50	29,108.21	7,521.50	29,108.21	29,108.21	29,108.21	29,108.21	203.50%
63	DESALJO MAT. SOBRIANTE HASTA 5 KM. CARGADO MAQUINA	M3	3,696.00	2.36	8,722.56	53,193.40	125,536.41	53,193.40	125,536.41	125,536.41	125,536.41	125,536.41	1439.22%
64	BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	M3	6,400.00	0.17	1,088.00	13,120.00	2,230.40	13,120.00	2,230.40	2,230.40	2,230.40	2,230.40	205.00%
65	DESALJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS POR GESTOR AMBIENTAL	M3	237.66	79.31	18,848.81	237.66	18,848.81	237.66	18,848.81	18,848.81	18,848.81	18,848.81	100.00%
66	RETIRADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE GEOMEMBRAÑA PVC POR GESTOR AMBIENTAL	M2	3,294.80	0.93	3,064.16	3,984.00	3,705.12	3,984.00	3,705.12	3,705.12	3,705.12	3,705.12	120.92%



PLANILLA DE OBRA N° 13 - AVANCE DE OBRA (GENERAL)



OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS (I-ETAPA), CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO"

CONTRATISTA:	CONSORCIO SURCOMEX BALSAS	FECHA DE ENTREGA PLANILLA:	29 de octubre de 2024	MONTO DEL CONTRATO:	\$ 3,961,129.23
FISCALIZADOR:	ING. ELIO OMAR CALVA ARROBO	PLAZO (Días):	390	ANTICIPO RECIBIDO:	\$ 1,584,451.69
ADMINISTRADOR:	ING. JORGE LUIS SIGUENZA TOLEDO	PERIODO PLANILLA:	01/10/2024 al 24/10/2024	PLANILLA ACTUAL:	\$ 316,772.39
					8.00%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U	CONTRATO		CANTIDADES REALIZADAS			COSTOS			% EJECUTADO	
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO		
67	CERRAMIENTO CON BORDILLO, MALLA 50/11 Y TUBO 2", 3 HILLERAS DE ALAMBRE DE PUÁS	ML	400.00	60.36								
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PERFILADA PARA ALCANTARILLADO Ø=540MM	M	120.00	62.04								
69	TUBERÍA DE PVC - DES. E/C 110 mm. (Incluye excavación en zanja (0.30 x 0.30) y relleno con material filtrante)	ML	671.04	16.83								
70	DREÑES BAJO PISOS	ML	223.68	27.33								
71	TUBERÍA DE PVC - DES. E/C 160 mm. (Incluye excavación en zanja (0.30 x 0.30) y relleno con material filtrante)	ML	13.00	96.27								
72	CAJA DE REVISIÓN DE 0.60 X 0.60 DE H'S. INCLUYE TAPA DE H'S CON CERCO METÁLICO	U										
<b>B2</b>	<b>COMPONENTES PLANTA DE TRATAMIENTO</b>											
	<b>ESTRUCTURA CANAL DE PRE-TRATAMIENTO</b>											
72	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M2	69.98	0.86								
73	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR A MÁQUINA A CIELO ABIERTO	M3	78.20	1.41								
74	RELLENO COMPACTADO CON VIBROAPISONADOR CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	20.99	4.75								
75	DESALJOJO MAT. SOBRIANTE HASTA 5 MM. CARGADO MAQUINA	M3	57.21	2.36								
76	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'c=140 KG/CM2	M3	3.50	135.94								
77	HORMIGÓN SIMPLE F'c=210 KG/CM2. (INCLUYE ENCOFRADO)	M3	32.24	203.62								
78	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	806.00	2.14								
	<b>TANQUE DE HOMOGENIZACIÓN - CAMARAS DE BOMBEO</b>											
79	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M2	294.50	0.86								
80	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR A MÁQUINA A CIELO ABIERTO	M3	638.25	1.41								
81	RELLENO COMPACTADO CON VIBROAPISONADOR CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	88.35	4.75								
82	DESALJOJO MAT. SOBRIANTE HASTA 5 MM. CARGADO MAQUINA	M3	549.89	2.36								
83	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'c=140 KG/CM2	M3	14.73	135.94								
84	HORMIGÓN SIMPLE F'c=210 KG/CM2. (INCLUYE ENCOFRADO)	M3	199.43	203.62								
85	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	4,985.87	2.14								
	<b>REACTORES AERÓBICOS (2 UNIDADES)</b>											
86	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M2	526.50	0.86								
87	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR A MÁQUINA A CIELO ABIERTO	M3	447.53	1.41								
88	RELLENO COMPACTADO CON VIBROAPISONADOR CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	157.95	4.75								
89	DESALJOJO MAT. SOBRIANTE HASTA 5 MM. CARGADO MAQUINA	M3	289.58	2.36								
90	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'c=140 KG/CM2	M3	26.33	135.94								
91	HORMIGÓN SIMPLE F'c=210 KG/CM2. (INCLUYE ENCOFRADO)	M3	311.70	203.62								
92	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	7,792.50	2.14								
	<b>SISTEMA DISTRIBUIDOR INFERIOR DE AIRE (2 REACTORES)</b>											
93	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC - P E/C, D=160 mm X 1.25 MPA	ML	474.00	25.36								
94	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC - P E/C D=160MM	U	54.00	36.74								
95	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC - P E/C D=160MM X 90°	U	12.00	15.89								
96	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ELEVADO PREV Ó SIMILAR PARA TUBERÍA D=160 MM, INCLUYE TORNILLERÍA PARA ANCLAJE A BASE REACTOR	U	328.00	14.19								
97	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIFUSORES BURBUJA FINA D=12", INCLUYE ACOPLA A TUBERÍA	U	1,050.00	49.11								
98	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMALETA PERIMETRAL SUPERIOR PREV Ó SIMILAR, RECTANGULAR 0.30 M X 0.30 M. INCLUYE SOPORTES Y TORNILLERÍA PARA ANCLAJE Y FIJACIÓN	ML	120.00	212.72								
99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IJUEGO TOMA MUESTRAS NIVEL Lodos ACCESORIOS PVC D=63 MM	U	6.00	672.19								

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS (I-ETAPA), CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO"

CONTRATISTA:	CONSORCIO SURCOMEX BALSAS	FECHA DE ENTREGA PLANILLA:	29 de octubre de 2024	MONTO DEL CONTRATO:		\$ 3,961,129.23
FISCALIZADOR:	ING. ELIO OMAR CALVA ARROBO	PLAZO (Días):	390	ANTICIPO RECIBIDO:		\$ 1,584,451.69
ADMINISTRADOR:	ING. JORGE LUIS SIGUENZA TOLEDO	PERIODO PLANILLA:	01/10/2024 al 24/10/2024	PLANILLA ACTUAL:		\$ 316,772.39
				40%		8.00%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U	CONTRATO		CANTIDADES REALIZADAS			COSTOS			% EJECUTADO		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO			
100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANHOLE - PASAMURO PRFV 6 SIMILAR, D= 20", PARA ACCESO E INSPECCIÓN INFERIOR, INCLUYE EMPAQUES Y TORNILLERÍA	U	2.00	386.60	773.20								
	<b>FILTRO PERCOLADOR (4 UNIDADES)</b>				<b>26,274.11</b>						<b>36,567.34</b>	<b>36,567.34</b>	139.18%
101	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M2	196.00	0.86	168.56	256.00		256.00			220.16	220.16	130.61%
102	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR A MÁQUINA A CIELO ABIERTO	M3	166.60	1.41	234.91	165.34		165.34			233.13	233.13	99.24%
103	RELLENO COMPACTADO MECÁNICO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3	58.80	4.75	279.30								
104	DESALJO MAT. SOBRANTE HASTA 5 KM. CARGADO MAQUINA	M3	107.80	2.36	254.41								
105	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F <sub>c</sub> =140 KG/CM2	M3	9.80	135.94	1,332.21	17.92		17.92		2,436.04		2,436.04	182.86%
106	HORMIGÓN SIMPLE F <sub>c</sub> =210 KG/CM2. (INCLUYE ENCOFRADO)	M3	93.36	203.62	19,009.96	113.28		113.28		23,066.07		23,066.07	121.34%
107	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	2,334.00	2.14	4,994.76	4,958.85		4,958.85		10,611.94		10,611.94	212.46%
	<b>CUERPO TANQUE Y ACCESORIOS FILTRO PERCOLADOR (4 UNIDADES)</b>				<b>212,415.38</b>						<b>212,415.38</b>	<b>212,415.38</b>	100.00%
108	SISTEMA DISTRIBUIDOR SUPERIOR DE CAUDAL, COMPUESTO POR VANALETAS RECTANGULARES ABIERTAS PRFV 6 SIMILAR, CANAL CENTRAL DE 0.30 M DE ANCHO X 0.30 M DE ALTO Y BANEALES LATERALES DE 0.20 M DE ANCHO X 0.20 M DE ALTO. INCLUYE SOPORTES CANAL C 3" EN PRFV 6 SIMILAR	U	4.00	5,698.44	22,793.76	4.00		4.00		22,793.76		22,793.76	100.00%
109	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y ARMADO DE SECCIÓN CIRCUNFERENCIA PRFV 6 SIMILAR, DE 3.20 H X 3.93 LONG. DE ARCO. INCLUYE TORNILLERÍA Y MATERIALES DE ARMADO DE INSTALACIÓN EN SITIO	U	16.00	4,141.93	66,270.88	16.00		16.00		66,270.88		66,270.88	100.00%
110	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RELENO PLÁSTICO	U	235.60	523.56	123,350.74	235.60		235.60		123,350.74		123,350.74	100.00%
	<b>TANQUE FLOCULADOR - SEDIMENTADOR (2 UNIDADES)</b>				<b>36,773.32</b>						<b>71,090.06</b>	<b>71,090.06</b>	193.32%
111	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M2	309.03	0.86	265.77	441.33		441.33		379.55		379.55	142.81%
112	EXCAVACIÓN DE ZANIA A MÁQUINA	M3	262.68	2.09	549.00	576.00		576.00		1,203.84		1,203.84	219.28%
113	RELLENO COMPACTADO MECÁNICO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN)	M3	92.71	4.75	440.37								
114	DESALJO MAT. SOBRANTE HASTA 5 KM. CARGADO MAQUINA	M3	169.97	2.36	401.13								
115	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F <sub>c</sub> =140 KG/CM2	M3	15.45	135.94	2,100.27	180.04		180.04		36,659.74		36,659.74	140.21%
116	HORMIGÓN SIMPLE F <sub>c</sub> =210 KG/CM2. (INCLUYE ENCOFRADO)	M3	128.41	203.62	26,146.84	15,349.03		15,349.03		32,846.93		32,846.93	478.13%
117	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	3,210.25	2.14	6,869.94					<b>255,136.94</b>		<b>255,136.94</b>	192.24%
	<b>ACCESORIOS TANQUE FLOCULADOR - SEDIMENTADOR (2 UNIDADES)</b>				<b>132,716.56</b>								
118	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANTALLAS PRFV 6 SIMILAR, 1.50 M DE ALTURA X 3.30 M DE ANCHO. INCLUYE REFUERZO ESTRUCTURAL EN ANGULO Y TORNILLERÍA PARA ANCLAJE Y FIJACIÓN	M2	18.00	1,011.83	18,212.94	66.00		66.00		66,780.78		66,780.78	366.67%
119	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS SEDIMENTACIÓN ACELERADA TIPO PANAL - LÁMINA ALTA ABS (1.04 m DE H). INCLUYE FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE CANAL C 3" PRFV 6 SIMILAR, Y TORNILLERÍA PARA ANCLAJE Y FIJACIÓN SOPORTES	M2	144.00	568.71	81,894.24	256.00		256.00		145,589.76		145,589.76	177.78%
120	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANALETAS PRFV RECTANGULARES 0.30 X 3.30 M. INCLUYE ANCLAJE Y FIJACIÓN SOPORTES	ml	122.00	267.29	32,609.38	160.00		160.00		42,766.40		42,766.40	131.15%
	<b>LECHOS DE SECADO (16 UNIDADES)</b>		<b>CANTIDAD</b>		<b>29,643.79</b>						<b>35,906.84</b>	<b>35,906.84</b>	121.13%
121	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M2	416.77	0.86	358.42	378.74		378.74		325.72		325.72	90.88%
122	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR A MÁQUINA A CIELO ABIERTO	M3	666.83	1.41	940.23	549.65		549.65		775.01		775.01	82.43%
123	RELLENO COMPACTADO CON VIBROFONONADOR CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	125.03	4.75	593.89								
124	DESALJO MAT. SOBRANTE HASTA 5 KM. CARGADO MAQUINA	M3	541.80	2.36	1,278.65								
125	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F <sub>c</sub> =140 KG/CM2	M3	20.84	135.94	2,832.99	37.07		37.07		5,039.30		5,039.30	177.88%
126	HORMIGÓN SIMPLE F <sub>c</sub> =210 KG/CM2. (INCLUYE ENCOFRADO)	M3	91.94	203.62	18,720.82	93.20		93.20		18,977.38		18,977.38	101.37%
127	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	2,298.50	2.14	4,918.79	5,041.79		5,041.79		10,789.43		10,789.43	219.35%
	<b>DISTRIBUIDORES DE CAUDAL, LECHOS FILTRANTES Y ESTRUCTURA CUBIERTA</b>				<b>241,198.21</b>					<b>262,055.37</b>		<b>262,055.37</b>	108.65%



OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS (I-ETAPA), CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO"

CONTRATISTA:	CONSORCIO SURCOMEX BALSAS	FECHA DE ENTREGA PLANILLA:	29 de octubre de 2024	MONTO DEL CONTRATO:		\$ 3,961,129.23
FISCALIZADOR:	ING. ELIO OMAR CALVA ARROBO	PLAZO (Días):	390	ANTICIPO RECIBIDO:		\$ 1,584,451.69
ADMINISTRADOR:	ING. JORGE LUIS SIGUENZA TOLEDO	PERIODO PLANILLA:	01/10/2024 al 24/10/2024	PLANILLA ACTUAL:		\$ 316,772.39
						8.00%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U	CONTRATO			CANTIDADES REALIZADAS			COSTOS			% EJECUTADO
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO	
128	SISTEMA DISTRIBUIDOR SUPERIOR DE CAUDAL, COMPUESTO POR VANALETAS RECTANGULARES ABIERTAS PREV. O SIMILAR; CANAL CENTRAL DE 0.30 M DE ANCHO X 0.30 M DE ALTO Y RANALES LATERALES DE 0.20 M DE ANCHO X 0.20 M DE ALTO. INCLUYE SOPORTES CANLA C 3" EN PREV. O SIMILAR	U	16.00	5,698.44	91,175.04	20.00		20.00	113,968.80		113,968.80	125.00%
129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LADRILLO RECOCIDO TOILETE COMÚN DE 6 CM X 10 CM X 20 CM (55 LADRILLOS X M2)	U	20,944.00	0.65	13,613.60	16,027.00		16,027.00	10,417.55		10,417.55	76.52%
130	SUMINISTRO E INSTALACIÓN arena silit tipo cuarzo redondeada tamiz 8 - 12	KG	114,240.00	0.46	52,550.40	152,110.80		152,110.80	69,970.97		69,970.97	133.15%
131	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LADRILLO RECOCIDO TOILETE COMÚN DE 6 CM X 10 CM X 20 CM (55 LADRILLOS X M2)	KG	137,088.00	0.48	65,802.24	141,037.60		141,037.60	67,698.05		67,698.05	102.88%
132	CUBIERTA DE GALVALUMEN 0.40	M2	416.77	13.29	5,538.87							
133	ACERO ESTRUCTURAL - PERFILERIA METALICA	kg	4,025.10	3.11	12,518.06							
	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				<b>45,508.23</b>				<b>45,508.23</b>		<b>45,508.23</b>	100.00%
134	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCALERA METÁLICA TIPO MARINERO DE 4.00 m DE LONGITUD CON GUARDAHOMBRE	U	6.00	126.54	759.24	6.00		6.00	759.24		759.24	100.00%
135	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESCALERA METÁLICA TIPO MARINERO DE 2.00 m DE LONGITUD CON GUARDAHOMBRE	U	2.00	86.90	173.80	2.00		2.00	173.80		173.80	100.00%
136	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASARELA METÁLICA INSPECCIÓN REACTOR AEROBICO (INCLUYE COPORTES VERTICALES)	M2	67.68	522.18	35,341.14	67.68		67.68	35,341.14		35,341.14	100.00%
137	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASARELA METÁLICA INSPECCIÓN FILTRO PERCOLADOR Y SEDIMENTADOR	M2	8.64	470.07	4,061.40	8.64		8.64	4,061.40		4,061.40	100.00%
138	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRANDA PASAMANOS Y SEGURIDAD PASARELAS Y REACTORES, FILTRO PERCOLADOR Y SEDIMENTADOR	ML	141.60	36.53	5,172.65	141.60		141.60	5,172.65		5,172.65	100.00%
	<b>ACCESORIOS HIDRAULICOS</b>				<b>88,428.47</b>				<b>41,125.48</b>		<b>16,209.75</b>	64.84%
139	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PVC DESAGUE E/C D=200 mm	ML	3.00	16.72	50.16	167.35		167.35	2,798.09		2,798.09	5578.33%
140	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC DESAGUE E/C D= 200 mm x 90°	U	2.00	21.57	43.14	22.00		22.00	474.54		474.54	1100.00%
141	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PVC DESAGUE E/C D=200 mm	U	1.00	32.33	32.33	4.00		4.00	129.32		129.32	400.00%
142	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUÑO PREV. O SIMILAR, EXTREMO LIBRE X EXTREMO LIBRE, D=200 mm	U	18.00	48.48	872.64							
143	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO PVC DESAGUE E/C D=160 MM	ML	438.00	13.96	6,114.48							
144	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO PVC DESAGUE E/C D= 160 mm x 90°	U	48.00	14.49	695.52							
145	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PVC DESAGUE E/C D=160 mm	U	18.00	19.80	356.40							
146	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC - P E/C, D=160 mm X 1.25 MPA	ML	78.00	25.36	1,978.08							
147	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC - P E/C D=160MM X 90°	U	20.00	15.89	317.80							
148	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE PVC - P E/C D=160MM	U	16.00	36.74	587.84							
149	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUÑO PREV. O SIMILAR, EXTREMO LIBRE X EXTREMO LIBRE, D=160 mm	U	66.00	38.46	2,538.36							
150	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMUÑO PREV. O SIMILAR, EXTREMO LIBRE X EXTREMO BRIDADO, D=160 mm	U	50.00	40.11	2,005.50							
151	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA PREV. O SIMILAR, D=160 mm. INCLUYE EMPAQUES Y TORNILLERIA	U	98.00	43.13	4,226.74							
152	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA MARIPOSA D= 160 mm ACCIONADA POR VOLANTE	U	70.00	376.70	26,369.00	18.00		34.00	6,780.60		19,588.40	74.29%
153	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA REGULACIÓN DE CAUDAL SELLO BRONCE DE 0.50 m x 0.70 m. INCLUYE TORRE, VOLANTE, Y EJE	U	4.00	8,586.22	34,344.88	4.00		4.00	34,344.88		34,344.88	100.00%
154	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN REILLAS DE CRIBADO GRUESO Y FINO EN PREV. O SIMILAR, +/- 10 mm, ESP. DE 0.70 m X 1.45 m. INCLUYE MARCO METÁLICO	U	4.00	976.28	3,905.12							
155	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL PARSHALL PREV. O SIMILAR, w=12". INCLUYE REJILLA AFORADA DE CAUDAL	U	1.00	3,990.48	3,990.48							
	<b>EQUIPOS ELECTROMECANICOS</b>				<b>211,460.28</b>				<b>209,419.00</b>		<b>209,419.00</b>	99.03%







OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS (I-ETAPA), CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO"

CONTRATISTA:	CONSORCIO SURCOMÉK BALSAS	FECHA DE ENTREGA PLANILLA:	29 de octubre de 2024	MONTO DEL CONTRATO:	\$ 3.961.129,23
FISCALIZADOR:	ING. ELIO OMAR CALVA ARROBO	PLAZO (Días):	390	ANTICIPO RECIBIDO:	\$ 1.584.451,69
ADMINISTRADOR:	ING. JORGE LUIS SIGUENZA TOLEDO	PERIODO PLANILLA:	01/10/2024 al 24/10/2024	PLANILLA ACTUAL:	\$ 316.772,39
					8,00%

ITEM	DESCRIPCIÓN	U	CONTRATO		CANTIDADES REALIZADAS			COSTOS			% EJECUTADO	
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA		ACUMULADO
223	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	M2	243,72	0,86	209,60							
224	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR A MÁQUINA A CIELO ABIERTO	M3	737,75	1,41	1.040,23	194,48		194,48	274,22		274,22	26,36%
225	EXCAVACIÓN A MANO DE ESTRUCTURAS MENORES	M3	7,50	9,47	71,03							
226	RELLENO COMPACTADO A MANO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	78,75	4,75	374,06							
227	RELLENO COMPACTADO MECÁNICO (MATERIAL DE MEJORAMIENTO)	M3	98,41	19,13	1.882,58							
228	ENCOFRADO / DESENCOFADO	M2	282,00	10,54	2.972,28							
229	REPLANTILLO DE HORMIGÓN SIMPLE F'c=140 Kg/cm2	M3	4,13	135,94	561,43							
230	HORMIGÓN SIMPLE F'c=210 KG/CM2. (INCLUYE ENCOFRADO)	M3	74,93	203,62	15.257,25							
231	HORMIGÓN SIMPLE DE F'c=250 kg/cm2	M3	49,20	221,83	10.914,04							
232	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	4.912,20	2,14	10.512,11							
233	Meilla electrosoldada 5,5 15x15cm (Tendal de plataforma)	M2	328,02	5,76	1.889,40							
234	TUBERÍA PERFORADA DE PVC PARA DRENAJE D=200 mm, incluye suministro e instalación	ML	32,00	13,97	447,04	697,80		697,80	9.748,27		9.748,27	2180,63%
235	GEOTEXTIL NT 1600	M2	135,00	2,42	326,70	3.745,62		3.745,62	9.064,40		9.064,40	2774,53%
236	SUMINISTRO Y COLOCADO DE MATERIAL GRANULAR PARA DRENAJE 2" - 3"	M3	52,50	22,10	1.160,25	415,54		415,54	9.183,44		9.183,44	791,51%
237	TUBERÍA DE PVC-P E/C 75 mm, 0.63 Mpa (91 psi)	ML	135,00	4,23	571,05							
<b>ACCESORIOS Y CARPINTERÍA METÁLICA PLANTA DE TRATAMIENTO CAMAL MUNICIPAL</b>												
<b>CAJA DESARENADOR DESBASTE Y BOMBEO</b>												
238	LATERALES ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	380,57	3,22	1.225,44							
239	ANCHO ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	235,12	3,25	764,14							
240	BASE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	158,39	3,57	565,45							
241	TAPA DE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	105,50	3,27	344,99							
242	PERFIL 2" x 1,5" x 3mm x 6 m	ML	47,10	7,72	363,61							
243	REJILLA DE GRUESOS ACERO 1/2"	U	1,00	495,71	495,71							
<b>SEDIMENTADOR</b>												
244	TAPA DE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	156,55	3,27	511,92							
245	LATERALES ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	475,10	3,22	1.529,82							
246	LATERAL EXTERNO ACERO INOXIDABLE, ó SIMILAR 4 mm	Kg	71,26	3,22	229,46							
247	LATERAL INTERNO ACERO INOXIDABLE, ó SIMILAR 4 mm	Kg	47,51	3,22	152,98							
248	LABERINTO INT ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	236,04	3,36	793,09							
249	LABERINTO EXT ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	740,64	3,36	2.488,55							
250	LATERAL LAB ECT ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	54,98	3,39	186,38							
251	TEMLON TUBO CEDULA 40 D=1/2"	ML	8,12	3,20	25,98							
252	TAPA DE INSPECCIÓN	U	5,00	226,35	1.131,75							
<b>DIGESTOR</b>												
253	LATERAL DE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	696,90	3,14	2.188,27							
254	ESPACIADOR DE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	204,37	3,14	641,72							
255	INCLINACIÓN 20° SEDIMENTACIÓN 6 mm	Kg	369,58	3,23	1.193,74							
256	BASE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	84,61	3,57	302,06							
257	NERVIO TENSOR UPN 80	ML	8,21	13,56	111,33							
258	PATAS DE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	117,48	3,69	433,50							



OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS (I-ETAPA), CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO"

CONTRATISTA:	CONSORCIO SURCOMEX BALSAS	FECHA DE ENTREGA PLANILLA:	29 de octubre de 2024	MONTO DEL CONTRATO:		\$ 3,961,129.23
FISCALIZADOR:	ING. ELIO OMAR CALVA ARROBO	PLAZO (Días):	390	ANTICIPO RECIBIDO:		\$ 1,584,451.69
ADMINISTRADOR:	ING. JORGE LUIS SIGUENZA TOLEDO	PERIODO PLANILLA:	01/10/2024 al 24/10/2024	PLANILLA ACTUAL:		\$ 316,772.39
						8.00%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U	CONTRATO		CANTIDADES REALIZADAS			COSTOS			% EJECUTADO
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO	
<b>CIRCUITO CONTINUO</b>											
<b>UNIDAD 1</b>											
259	LATERALES ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	257.82	3.22			830.18				
260	BASE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	13.44	3.57			47.98				
261	BASE 20" ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	72.33	3.57			258.22				
262	CAMARA RECOGIDA 45" ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	102.87	3.96			407.37				
263	NERVIO TENSOR UPN 80	ML	3.80	13.56			51.53				
264	TOPES IRRIGADOR	U	3.00	17.18			51.54				
265	TAPA DE INSPECCIÓN	U	1.00	226.35			226.35				
266	TEMPLO TUBO CEDULA 40 D=1/2"	ML	2.52	3.20			8.06				
267	PATAS DE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	102.80	3.69			379.33				
<b>UNIDAD 2</b>											
268	LATERALES ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	203.21	3.22			654.34				
269	BASE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	11.56	3.57			41.27				
270	BASE 20" ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	62.54	3.57			223.27				
271	CAMARA RECOGIDA 45" ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	88.14	3.96			349.03				
272	NERVIO TENSOR UPN 80	ML	3.27	13.56			44.34				
273	TOPES IRRIGADOR	U	3.00	17.18			51.54				
274	TAPA DE INSPECCIÓN	U	1.00	226.35			226.35				
275	TEMPLO TUBO CEDULA 40 D=1/2"	ML	2.36	3.20			7.55				
276	PATAS DE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	98.02	3.69			361.69				
<b>UNIDAD 3</b>											
277	LATERALES ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	172.58	3.22			555.71				
278	BASE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	9.81	3.57			35.02				
279	BASE 20" ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	51.79	3.57			184.89				
280	CAMARA RECOGIDA 45" ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	73.44	3.96			290.82				
281	NERVIO TENSOR UPN 80	ML	2.78	13.56			37.70				
282	TOPES IRRIGADOR	U	3.00	17.18			51.54				
283	TAPA DE INSPECCIÓN	U	2.12	226.35			479.86				
284	TEMPLO TUBO CEDULA 40 D=1/2"	ML	1.00	3.20			3.20				
285	PATAS DE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	85.40	3.69			315.13				
<b>FILTROS</b>											
286	LATERALES ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	107.21	3.22			345.22				
287	BASE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	9.81	3.57			35.02				
288	BASE 20" ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	51.79	3.57			184.89				
289	CAMARA RECOGIDA 45" ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	26.26	3.96			103.99				
290	NERVIO TENSOR UPN 80	ML	1.90	13.56			25.76				
291	TOPES IRRIGADOR	U	3.00	17.18			51.54				
292	TEMPLO TUBO CEDULA 40 D=1/2"	ML	2.12	3.20			6.78				
293	TAPA DE INSPECCIÓN	U	1.00	226.35			226.35				



CONTRATISTA:	CONSORCIO SURCOMEX BALSAS	FECHA DE ENTREGA PLANILLA:	29 de octubre de 2024	MONTO DEL CONTRATO:	\$ 3.961.129,23
FISCALIZADOR:	ING. ELIO OMAR CALVA ARROBO	PLAZO (Días):	390	ANTICIPO RECIBIDO:	\$ 1.584.451,69
ADMINISTRADOR:	ING. JORGE LUIS SIGUENZA TOLEDO	PERIODO PLANILLA:	01/10/2024 al 24/10/2024	PLANILLA ACTUAL:	\$ 316.772,39
					8,00%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U	CONTRATO			CANTIDADES REALIZADAS			COSTOS			% EJECUTADO
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO	PLANILLA ANTERIOR	ESTA PLANILLA	ACUMULADO	
294	PATAS DE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	85,40	3,69	315,13							
295	MATERIALES FILTRANTES	U	1,00	987,44	987,44							
296	<b>CAJA DE CLORACIÓN Y REGISTRO</b>				<b>935,32</b>							
296	LATERALES ACERO NAVAL, ó SIMILAR 4 mm	Kg	159,81	3,22	514,59							
297	BASE ACERO NAVAL, ó SIMILAR 6 mm	Kg	99,96	3,57	356,86							
298	NERVIO TENSOR UPN 80	ML	4,71	13,56	63,87							
299	<b>ESCALERAS PASAMINERÍA</b>				<b>876,02</b>							
299	ESCALERAS LATERAL TUBO 1,5"	ML	31,08	8,92	277,23							
300	ESCALERAS PELDAÑOS TUBO 1,5"	ML	16,54	9,04	149,52							
301	PROTECCIÓN VARILLA 12 mm LISA	ML	32,99	11,22	370,15							
302	PLANCHA ANTIDESLIZANTE	M2	6,10	12,97	79,12							
303	<b>LECHO DE SECADO</b>				<b>184,02</b>							
303	LECHO DE SECADO	M3	0,50	368,03	184,02							
304	<b>COMPOSTAJE</b>				<b>33,772,00</b>							
304	COMPOSTERA	M2	200,00	168,86	33,772,00							
305	<b>SISTEMA DE VACIO PARA SANGRE</b>				<b>15,473,40</b>							
305	TANQUE Y BOMBA 1.16 M3	U	1,00	15,473,40	15,473,40							
306	<b>DESHIDRATADOR</b>				<b>41,876,03</b>							
306	CALENTADOR TIPO TROBEL ROTATIVO 1.28 M3	U	1,00	40,377,86	40,377,86							
307	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE ACERO INOXIDABLE 3 mm	M2	6,16	243,21	1,498,17							
308	<b>COMPACTADOR RUMEN</b>				<b>15,371,68</b>							
308	PRESA HIDRAULICA 2.80 M3	U	1,00	15,371,68	15,371,68							
309	<b>EMPACADORA</b>				<b>3,226,50</b>							
309	SISTEMA DE EMPAQUE Y SELLADO	U	1,00	3,226,50	3,226,50							
310	<b>CASETA</b>				<b>1,264,77</b>							
310	CASETA DE ESTRUCTURA METALICA	M2	6,00	190,86	1,145,16							
311	CUBIERTA DE GALVALUMEN 0.40	M2	9,00	13,29	119,61							
312	<b>CLORACIÓN</b>				<b>661,18</b>							
312	CLORADOR	U	1,00	661,18	661,18							
313	<b>SISTEMA DE BOMBEO IRRIGACIÓN Y TUBERÍA</b>				<b>15,142,24</b>							
313	TABLERO DE CONTROL	U	1,00	1,354,27	1,354,27							
314	ELECTROBOMBA SUMERGIBLE LODOS	U	2,00	1,962,70	3,925,40							
315	SISTEMA ELECTROGENO	U	1,00	3,287,01	3,287,01							
316	ADAPTADOR HEMBRA 75 mm	U	19,00	9,79	186,01							
317	ADAPTADOR HEMBRA 63 mm	U	29,00	6,28	182,12							
318	CODO 90° X 75 mm PVC	U	8,00	7,69	61,52							
319	CODO 45° X 75 mm PVC	U	2,00	7,00	14,00							
320	CODO 90° X 63 mm	U	22,00	6,25	137,50							
321	CRUZ 63 mm PVC	U	8,00	34,06	272,48							
322	VALVULA CHECK 2"	U	2,00	193,23	386,46							



**OBJETO DEL PROCESO:**

“CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CAPTACIÓN-LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE PIÑAS, CANTÓN PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO”

**CÓDIGO DEL PROCESO:**

LPI-CAF-GADM-PINAS-2025-01

**FORMULARIOS DE OFERTA**

---

**CONTRATO DE OBRA:**

---

**CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS (I-ETAPA), CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO, CODIGO NRO. LPI-CAF-GAD-MB-001-2022**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **Ing. Johanna Aravella Aguilar Apolo**, en calidad de **Alcaldesa del Cantón Balsas**, a quien en adelante se le denominará **"LA CONTRATANTE"**; y, por otra parte el **Consortio SURCOMEK BALSAS**, con RUC. Nro. 0993380089001 legalmente Representado por el **Ing. Vicente Patricio Armijos Jaramillo**, a quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas.

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, y 43 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE BALSAS** contempla la ejecución de la **"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS (I-ETAPA), CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO"**

1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALSAS**, resolvió aprobar los pliegos de Licitación Pública Internacional con código de proceso Nro. **LPI-CAF-GAD-MB-001-2022**, para la **"LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS (I-ETAPA), CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO"**.

1.3. Mediante Certificación Presupuestaria Nro. 069 de fecha 2 de junio del 2022, conferida por el Director Financiero del GADMB, consta que está considerado el



*Mrs. Kelly Gallardo Alvarado*  
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

4

programa 3.3.1 denominado "SERVICIOS PÚBLICOS" en el cual consta la partida presupuestaria Nro. 7.5.01.03.13 denominada "ALCANTARILLADO SANITARIO CIUDAD DE BALSAS", la misma que tiene la asignación y disponibilidad de recursos para financiar la "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS (I-ETAPA)"; con un presupuesto referencial de tres millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 20/100 (3,982,649.20), valor que no incluye IVA.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el día 14 de julio del 2022 a través del portal institucional del GADM de Balsas [www.balsas.gob.ec](http://www.balsas.gob.ec)

1.5. Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad el señor Yuber Favian Añazco Chamba, Alcalde del Cantón Balsas de ese entonces, mediante Resolución Administrativa No. 121, de fecha 12 de octubre del 2022, adjudicó el proceso de contratación con código No. Código Nro. LPI-CAF-GAD-MB-001-2022, de "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS (I-ETAPA), CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO" al oferente Consorcio SURCOMEK, legalmente representado por el Ing. Vicente Patricio Armijos Jaramillo con RUC. Nro. 0993380089001.

#### CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- El pliego (Condiciones particulares, Condiciones generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponde a la obra contratada.
- Las Condiciones generales de los contratos de ejecución de obras publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página web del GADM de Balsas. [www.balsas.gob.ec](http://www.balsas.gob.ec)
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.



Ing. Dra. Katty Gallardo Alvarado  
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

- d) Las garantías presentadas por el contratista
- e) La Resolución de Adjudicación.
- f) Las certificaciones de la Dirección Financiera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con el contrato.

### CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:

**3.1.** El contratista, se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balsas a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS (I-ETAPA), CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO"**

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balsas a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el anexo 20 de la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

### CLAUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO

**4.1.** El precio que LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es el **\$ TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE Y NUEVE 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (3'961.129,23)**, valor que no incluye IVA, conforme a la oferta presentada por el contratista.



Mgs. Dña. *Katty Gallardo Alvarado*  
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

5

4.2 Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al **CONTRATISTA** por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

4.3 Del reajuste de precios: El presente contrato NO prevé reajuste de precios

## CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

5.1. La Contratante, pagará al Contratista en el plazo máximo de treinta días, contados desde la celebración del presente contrato en calidad de anticipo el valor de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO, 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.1'584,451.69)** que corresponde al 40% del valor del contrato, previa la presentación de las respectivas garantías.

5.2 El valor restante de la obra, esto es, el sesenta por ciento, se cancelará mediante pago contra prestación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontara la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3 El pago que LA CONTRATANTE haya entregado al **CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

5.4. Entregada la planilla por el **CONTRATISTA**, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el **CONTRATISTA**, y en el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de diez días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la Contratante.

5.5. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el **CONTRATISTA** y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al **CONTRATISTA**. Si no se receptare respuesta, dentro de los quince días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el **CONTRATISTA** ha aceptado la liquidación



Mgs. Dra. Katty Gallardo Alvarado  
NOTARIA UNICA DEL CANTÓN  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.6.- En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

## CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS

6.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato, equivalente al cinco por ciento del monto del contrato:**

El Contratista presenta la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, a través de: **Póliza de seguro Nro. GYE-0000007610-1 de INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA DE SEGUROS, por el valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS dólares de los Estados Unidos de América. 46/100 (\$198,056.46).**

b) **Garantía de buen uso del anticipo, por el monto total del anticipo:**

El Contratista presenta la garantía de buen uso del anticipo, a través de:

**Póliza de seguro Nro. GYE-0000007234-1 de INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, por el valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN dólares de los Estados Unidos de América. 46/100 (\$1'584,451.70)**

c) **Garantía de responsabilidad civil a favor de terceros, por el valor equivalente al uno por ciento del monto del contrato.**

El Contratista presenta la garantía de Responsabilidad Civil, a través de:

**Póliza de seguro Nro. 500672 de ASEGURADORA DEL SUR C.A. por el monto de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE dólares de los Estados Unidos de América. 29/100 (\$39,611.29).**



Mgs. Dra. Katy Gallardo Alvarado  
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

#### d) Garantía Técnica:

El Contratista presenta la garantía Técnica para la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE BALSAS PRIMERA ETAPA, CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE EL ORO, a favor del GAD Municipal de Balsas, por 420 días, de los cuales 240 días corresponden a la construcción y 180 días hasta la entrega definitiva de la obra.

#### 6.2. Pólizas de seguros:

##### a) Pólizas por pérdidas o daños, rotura de equipos y maquinaria.

El Contratista presenta la póliza de Responsabilidad Civil, a través de:

Póliza de seguro Nro. 500057 de ASEGURADPRA DEL SUR C.A. denominada "TODO RIEZGO CONTRATISTAS", por el monto de **cuatro millones noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América. 00/100 (\$4'095,348.00);** aclarando que dentro de la cobertura de esta póliza, se encuentra: "EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN"

Pérdidas o daños a la propiedad particular

Contratista presenta la póliza de Responsabilidad Civil, a través de:

Póliza de seguro Nro. GYE-0039917 de SWEADEN Compañía de Seguros S.A. por el monto de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE dólares de los Estados Unidos de América. 00/100 (\$39,611.29);** aclarando que dentro de la cobertura de esta póliza, se encuentra:

"Pérdidas o daños a la propiedad particular"

##### c) Lesiones personales o muerte de sus trabajadores o de terceros.

El Contratista presenta la póliza de Accidentes Personales, a través de:

Póliza de seguro Nro. GYE-0018648 de SWEADEN Compañía de Seguros S.A. por el monto de **QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América. 00/100 (\$15,000.00).**



Mgs. Dra. Katty Gallardo Alvarado  
NOTARIA UNICA DEL CANTÓN  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 263 del RGLOSNCNP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

## CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de doscientos cuarenta días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible de conformidad con lo establecido en la oferta.

## CLAUSULA OCTAVA: PRÓRROGAS DE PLAZO

8.1. El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

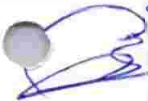
a. Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la CONTRATANTE, La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.

b. Por suspensiones ordenadas por la CONTRATANTE y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c. Si la CONTRATANTE no hubiera cancelado el anticipo contractual dentro del plazo establecido para ello.

8.2. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado.



  
Dra. Katy Gallardo Alvarado  
AUTORIDAD MÁXIMA DEL CANTÓN  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN BALSAS - EL ORO - ECUADOR

## CLAUSULA NOVENA: MULTAS

9.1 Se determinarán de acuerdo a la normativa legal vigente, sin perjuicio de lo anterior en caso de que: (1) La Fiscalización determine que exista un incumplimiento por parte del contratista que genere una No Conformidad Mayor, o (2) El contratista no cumpla con la inversión acumulada con lo establecido, directamente o a petición de la Fiscalización, impondrá una sanción pecuniaria o multa, que la retendrá de cualquier pago que deba realizar al contratista, en los términos que se establecen a continuación:

a) Fórmula para el cálculo de la multa por incumplimiento que genera una No Conformidad Mayor: Por cada evento de incumplimiento el contratista estará obligado a pagar a la contratante la cantidad equivalente al 0,5 por mil del monto por ejecutar del contrato, por cada día hasta que se remedie dicho incumplimiento; con el objetivo de concordar con la Ley Orgánica para la eficiencia de la Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial suplemento 966 de 20 de marzo de 2017.

Se considera una No Conformidad Mayor, cualquier incumplimiento de una obligación del contratista, incluyendo, sin limitación, los siguientes hechos:

1. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales.
  2. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente.
  3. No acatar las disposiciones escritas del Fiscalizador del proyecto en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo.
  4. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente.
  5. No cumplir con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, las condiciones establecidas en la Licencia Ambiental o poner en riesgo la vigencia de la misma.
  6. No cumplir o no ejecutar las acciones preventivas y de mejoras ambientales sociales y de seguridad establecidas por el área de gestión ambiental de la Fiscalización y de la Gerencia de Proyecto.
- b) Límite de las multas: Queda entendido que la suma de las multas por cualquier concepto, no excederán en conjunto del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
- c) Por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicara la MULTA DE 1 POR MIL sobre el porcentaje de las



Mgs. Dra. Katy Gallardo Alvarado  
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, tomando en cuenta los contratos complementarios, en caso de haberlos de acuerdo a lo establecido en el Art. 71 de la LOSNCP vigente.

- d) EL CONTRATANTE", multará a "EL CONTRATISTA", con multa diaria equivalente al 0,05 por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato cuando:
1. EL CONTRATISTA" no acatare las órdenes del Administrador del contrato y durante el tiempo que dure este incumplimiento;
  2. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la presentación de planilla.

Los valores de las multas serán deducidos del valor del pago respectivo del periodo (mes) correspondiente en que se produjo el hecho que motiva la sanción.



#### CLAUSULA DÉCIMA: SUBCONTRATACIÓN:

10.1. El contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

10.2. El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

#### CLAUSULA DECIMOPRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

11.1. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Específicas, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

Mgs. Dra. Katy Gallardo Alvarado  
NOTARIA ÚNICA DEL CANTON  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

**11.2. El CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que **LA CONTRATANTE** tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**11.3. El Contratista** adquiere la obligación además, con la suscripción del acta recepción definitiva, la responsabilidad por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del Art. 1937 de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano, en concordancia con el Art. 1940 ibídem, hasta por diez años a partir de la fecha de recepción definitiva. De igual forma, el Contratista se encontrará obligado a brindar la operación asistida al sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Balsas durante un año posterior a la realización de la recepción provisional de la obra contratada.



## CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

**12.1.** La contratante designa al señor Ing. Darlin Apolo Arévalo, Director de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Balsas, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**12.2.** La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

## CLAUSULA DECIMOTERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

**13.1. Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**13.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



Mps. Dra. Katty Gallardo Alvarado  
NOTARIA UNICA DEL CANTÓN  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

**13.3. Procedimiento de Terminación Unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## CLAUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

**14.1.** Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato; y, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la ciudad de Machala.

**14.2.** En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

**14.2.1. Mediación.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, de conformidad con las siguientes reglas:

Previamente a iniciar el trámite de arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrativo por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Machala, El Oro Ecuador. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: Cada una de las partes en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y Mediación, y los dos árbitros elegidos, en el término de cinco días escogerán el Tercer Arbitro, quién presidirá el tribunal, y el árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el Centro de Arbitraje y



Ing. D.E. Katy Alvarado Alvarado  
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

Mediación; y, el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, estas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del Art. 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizarán al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana y para la ejecución de tales medidas, el Tribunal solicitará auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Machala, en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado y su tramitación será confidencial.

Si el Tribunal Arbitral declara que no tiene competencia para resolver la controversia, esta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia, el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación, todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

h) El Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante



Mgs. Katty Gallardo Alvarado  
NOTARIA UNICA DEL CANTON  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano; y, por lo tanto se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato

#### 14.2.2. Arbitraje.

El arbitraje será en Derecho.

- Las partes se someten al Centro de Arbitraje local o Provincial.
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del Reglamento del Centro de Arbitraje local o provincial.
- Tribunal Arbitral se conformará por un Árbitro Único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje local o provincial.
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro.
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación.
- La sede del arbitraje es el de la localidad o en la Provincia.
- El idioma del arbitraje será el castellano.
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

14.3. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento de ley, será competente para



Mrs. Dra. Kelly Gallardo Alvarado  
NOTARIA UNICA DEL CANTÓN  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratista.

**14.4.** La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

## CLAUSULA DECIMOQUINTA: CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

**15.1.** El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en la república del Ecuador.

## CLAUSULA DECIMO SEXTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

**16.1.** La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las Leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE, retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

## CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

**17.1.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista



Mgs. Dra. Katy Gallardo Alvarado  
NOTARIA UNICA DEL CANTÓN  
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

## CLAUSULA DECIMOCTAVA: DOMICILIO

18.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Balsas, cantón Balsas, provincia de El Oro.

18.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

### CONTRATANTE: GAD MUNICIPAL DE BALSAS

Provincia: EL ORO; Cantón: BALSAS; Calle: SUCRE Y 24 DE MAYO

Teléfono: 2 517 430 - 2 517 248

Correo electrónico: [gobmubalsas@yahoo.es](mailto:gobmubalsas@yahoo.es)

### CONTRATISTA: CONSORCIO SURCOMEK BALSAS.

Provincia: GUAYAS; Cantón: GUAYAQUIL; Parroquia: CARBO (CONCEPCIÓN); Barrio: LA ROCA; Calle: PEDRO FRANCISCO PAULA DE ICAZA Y ESCOBEDO; Numero: 1006; Edificio:

MUTUALISTA PREVISIÓN Y SEGURIDAD; Oficina Número: 603; Piso: 6; Manzana: 00716;

Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO FISCAL ENRIQUE GILBERT.

Teléfonos: 0969196637 - Trabajo: 072725336 - 072579598 - 0980458206

Email: [surcomekbalsas@outlook.com](mailto:surcomekbalsas@outlook.com) o [consorciosurcomekbalsas@yahoo.com](mailto:consorciosurcomekbalsas@yahoo.com)

## CLAUSULA DECIMONOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

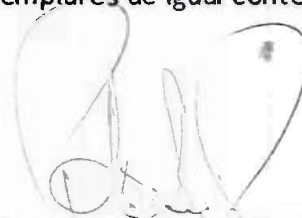
19.1. **Declaración.-** Los contratantes; libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras (CGC), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

**19.2.** Los derechos y gastos notariales, copias o gastos de otra índole, generados en esta contratación, serán de cuenta del CONTRATISTA.

**19.3.** Las partes contratantes libre y voluntariamente, expresan y declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones en él contenidas; firmando para constancia en la ciudad de Balsas a los veinte y siete días del mes de junio del dos mil veinte y tres, en cuatro ejemplares de igual contenido.



Ing. Johanna Aravella Aguilar Apolo  
**ALCALDESA DEL CANTÓN BALSAS**  
RUC:0760001310001



Ing. Vicente Patricio Armijos Jaramillo  
**REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO  
SURCOM EK BALSAS - CONTRATISTA**  
RUC:0993380089001



Elaborado Por:  
Hernán Torres

Mgs. Dra. Katy Gallardo Alvarado  
NOTARIA UNICA DEL CANTON  
BALSAS, EL ORO - ECUADOR